



## Poder Judicial de Neuquén

**Número:**

**Referencia:** SS - Aprueba convenio de adhesión - Oficios electrónicos con la Contaduría General de la Provincia del Neuquén (R)

---

### **VISTO Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 205/2020 este Tribunal Superior de Justicia aprobó el “Procedimiento Especial COVID-19 para Recepción de Oficios Judiciales” que contempla la modalidad “OFICIOS ELECTRÓNICOS” –generados y enviados al destinatario desde el mismo sistema informático de gestión judicial-, y mediante Decreto N° 206/2020 aprobó la funcionalidad “OFICIOS DIGITALES” –generados desde el sistema informático de gestión judicial, en formato digital y a diligenciar por el letrado patrocinante habilitado-, modalidades implementadas a partir del 23-5-2020.

Que posteriormente, mediante Decreto N° 215/2020, a los efectos de ordenar los procesamientos, recaudos y circuitos de generación y diligenciamiento, se han establecido dos tipos de oficios (“OFICIO ELECTRÓNICO” y “OFICIO DIGITAL”), aprobándose allí los Instructivos Reglamentarios.

Que luego, mediante Decreto N° 529/2022, se dispuso la implementación de manera definitiva del procedimiento aprobado por Decreto N° 205/2020 para la realización de oficios electrónicos.

Que habiéndose coordinado en las comunicaciones con organismos públicos y privados, nacionales, provinciales y municipales, destinatarios frecuentes de requerimientos judiciales mediante oficio, la Secretaria de Superintendencia del Tribunal Superior de Justicia, en cumplimiento a lo encomendado, ha realizado los contactos pertinentes, gestionando y concertando acuerdos institucionales, mediante “Convenios de Adhesión”, necesarios para implementar la modalidad de “OFICIOS ELECTRÓNICOS” que permiten el envío de oficios generados digitalmente a casillas de correo especialmente habilitadas, recibándose en forma directa y segura la respuesta, en el sistema de gestión judicial.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

#### **DECRETA:**

**1°) Aprobar** el “Convenio de Adhesión” firmado por el Contador General de la Provincia del Neuquén, Sebastián Tomas Pistagnesi, en representación de la Contaduría General de la Provincia del Neuquén, donde se enumeran a los referentes y representantes legales de los distintos organismos que en el Anexo I adjunto son parte integrante del presente.

**2º) Disponer** que por la Dirección General de Informática se otorguen las claves correspondientes.

**3º) Notifíquese.** Cúmplase. Pase a ratificación del Cuerpo en el próximo Acuerdo.

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR, o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2025.06.09 14:05:55 -03'00'

Digitally signed by GDE Poder Judicial de Neuquén\  
DN: cn=GDE Poder Judicial de Neuquén , c=AR,  
o=Tribunal Superior de Justicia, ou=Administración  
General, serialNumber=CUIT 30999068878  
Date: 2025.06.09 14:06:40 -03'00'



## FORMULARIO DE ADHESIÓN PARA DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS ELECTRÓNICOS

La Contaduría General de la Provincia de Neuquén, en adelante el “Organismo” o la “Entidad Adherente”, representada por Sebastián Tomas Pistagnesi, D.N.I. N° 25.216.231, en su carácter de Contador General de la Provincia de Neuquén, conforme se acredita con DECTO-2025-3-NEU-GP y Acuerdo de la Honorable Legislatura de la Provincia de Neuquén de fecha 26 de Marzo de 2025 (E-1/25), suscribe el presente convenio de adhesión al sistema de **DILIGENCIAMIENTO DE OFICIOS ELECTRÓNICOS** reglamentado mediante Decreto de Presidencia del Tribunal Superior de Justicia N° 215/20 y N° 529/22 con su Instructivo Reglamentario y Manual de Uso-, que en Anexo forman parte del presente convenio.

**PRIMERO:** El adherente solicita que se lo incluya a través de la asignación de un Usuario y contraseña de uso individual, al sistema SISCOM a los fines del diligenciamiento de los oficios judiciales. Dicha plataforma es accesible desde la página institucional [www.jusneuquen.gov.ar](http://www.jusneuquen.gov.ar).

La misma permite que un documento, al ser confrontado, aprobado y firmado por el Despacho Judicial que corresponda, genere una versión digital de oficio (“OFICIO ELECTRÓNICO”) que contiene sello estampado, firma electrónica (conocida también como “hash”), código de validación, código QR, e individualización del funcionario o magistrado firmante.

Los oficios judiciales librados bajo esos recaudos de seguridad e integridad (“OFICIOS ELECTRÓNICOS”), permitirán al Organismo destinatario verificar su autenticidad, dando certidumbre a las entidades públicas y privadas, y a las personas, que sean sus receptoras.

**SEGUNDO: Recepción de la manda judicial. Constitución de casilla.** Para la recepción de todos los oficios judiciales librados en la forma antes descripta, la Entidad Adherente habilitará una casilla de correo electrónico que en este acto constituye y se individualiza como [proveedores.cgp@neuquen.gov.ar](mailto:proveedores.cgp@neuquen.gov.ar). Este domicilio electrónico será configurado en el sistema “SISCOM”, y todas las comunicaciones judiciales por vía de oficio serán allí remitidas.

**TERCERO: Contestación por la Entidad Adherente.** Recibido el oficio judicial en formato electrónico (“OFICIO ELECTRÓNICO”), la Entidad Adherente, a través de los sectores propios de su organización, tendrá la obligación de darle curso, cumpliendo con las órdenes judiciales allí contenidas.

Luego, la Entidad Adherente deberá remitir la respuesta conforme lo descripto en el “Instructivo Reglamentario” y “Manual de Uso” para OFICIOS ELECTRONICOS, accediendo a la plataforma “SISCOM” ó de “INGRESOS WEB” (o la denominación que en el futuro se establezca) –ambas disponibles en [www.jusneuquen.gov.ar/SERVICIOS](http://www.jusneuquen.gov.ar/SERVICIOS) mediante la opción de “Contestación de Oficios”, en los términos del Decreto N° 215/20 y sus Anexos.

El Poder Judicial de la Provincia del Neuquén, en tales casos, tendrá por debidamente contestado el oficio librado y remitido electrónicamente a la Entidad Adherente.

**CUARTO: Asignación de Usuario para Notificación Electrónica - “SINE”:** A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, si así lo solicitara la entidad adherente, la Secretaría de Superintendencia gestionará la asignación de un usuario “SINE”, que luego

comunicará a la Entidad Adherente en la casilla de correo electrónico indicada en el punto SEGUNDO del presente. La Entidad Adherente asume la exclusiva responsabilidad por el debido uso del usuario con contraseña que se le asigne, con el compromiso de velar por la confidencialidad de los datos a los que accedan en razón de la contestación de los oficios que se le remitan.

**QUINTO: Referentes institucionales:** Las Partes designan como referentes institucionales para la ejecución del presente convenio:

- a) Por Poder Judicial de la Provincia del Neuquén: Secretaría de Superintendencia, [ssngfd@jusneuquen.gov.ar](mailto:ssngfd@jusneuquen.gov.ar).
- b) Por Entidad Adherente: Juan Martin Palumbo, D.N.I 27.122.438, [juanmp015@gmail.com](mailto:juanmp015@gmail.com)

En prueba de conformidad al formulario de adhesión, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 9 días del mes de Abril del año 2025

---

Entidad Adherente



Provincia del Neuquén  
2025

## Hoja Adicional de Firmas

**Número:**

**Referencia:** CONVENIO ADHESION PODER JUDICIAL-CONTADURIA GENERAL  
IMPLEMENTACION SISCOM

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.04.09 14:31:47 -03'00'

Digitally signed by GDE NEUQUEN  
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE  
MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA,  
ou=Direccion Provincial de Servicios TICs,  
serialNumber=CUIT 30710396961  
Date: 2025.04.09 14:31:48 -03'00'